

RESOLUCIÓN N° 335-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.244 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN ESCUELA BÁSICA N° 1520 CRISTO REDENTOR, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 325 DEL DISTRITO DE MBARACAYU DEL DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ.-----

Asunción, 09 de diciembre de 2022

VISTA: La Resolución Nro. 244 de fecha 24 de mayo de 2022, dictado por este Tribunal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución “**SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 18 DE DICIEMBRE DE 2022.**”-----

Que, por el expediente N° 5309 de fecha 9 de diciembre de 2022, La Directora de Logística Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral manifiesta: “El local de votación Colegio Nacional Francisco Solano López se encuentra en estos momentos en total reforma y por consiguiente solicitamos que las elecciones sean realizadas en el local de la Escuela Básica N° 1520 Cristo Redentor. Ya que en otras ocasiones ya fueron realizadas las elecciones desde este local de votación según consta en el historial de nuestra institución. (sic).”-----

Que, atento a lo expuesto por la recurrente y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores, y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura y sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución, a fin de desarrollar en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro.244 de fecha 24 de mayo de 2022, habilitando como local de votación la Escuela Básica N° 1520 Cristo Redentor y la instalación de las 7 mesas receptoras de votos correspondientes, al Colegio Nacional Francisco Solano López N° 1520 para la Comisión Seccional N° 325 del Distrito de Mbaracayu del Departamento Alto Paraná para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 18 de diciembre de 2022.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. ----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1° MODIFICAR, parcialmente la Resolución Nro.244 de fecha 24 de mayo de 2022, habilitando como local de votación la Escuela Básica N° 1520 Cristo Redentor y la instalación de las 7 mesas receptoras de votos correspondientes, al Colegio Nacional Francisco Solano López N° 1520 para la Comisión Seccional N° 325 del Distrito de Mbaracayu del Departamento Alto Paraná para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 18 de diciembre de 2022.-----

2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Bizuela Echeverry
Presidente - TEP

Armando Mendoza
Miembro Titular TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.